

CONCÓN, 27 JUL 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rijan. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
9. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
10. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022
11. Ordinario N°1313 de fecha 19 julio de 2023, de la Dirección De Desarrollo Comunitario que indica contratar a Andrés Gaete Silva, periodo julio a diciembre del 2023 y recibido en Gestión de Personas el 20 de julio de 2023.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°866, de fecha 26 de julio de 2023 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDÉRESE:

y en virtud a la necesidad de mantener informados a nuestros vecinos de los quehaceres de la Comuna, tanto de carácter deportivo, cultural, patrimonial, recreativos, noticias, avances etc. Dándolos a conocer mediante las redes sociales, radio y páginas oficiales, nos vemos en la necesidad de contar con personal apto para llevar registros visuales, fotográficos y digitales de cada acontecimiento comunal, dándolos a conocer y a su vez mantener actualizados sus registros históricos.

Por tanto, considerando la necesidad del servicio a realizar se requiere contratar a:

NOMBRE: ANDRES GAETE SILVA, Técnico en Fotografía Publicitaria, en el cargo de Apoyo Publicidad.

